



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2026-R-2018



Huancayo, 14 JUN. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0440-2018-OGAL/UNCP presentado el 06 de junio 2018, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 03107-2014-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Primer Juzgado Laboral de Huancayo, ha emitido la Sentencia N° 436-2016 de fecha 08 de agosto 2016, contenida en la Resolución N° 06, declara fundada en parte la demanda contencioso administrativa interpuesta por Jenny Bell Quispe Caballón, y ordena al rector de la UNCP, cumpla con emitir acto administrativo reconociendo el carácter permanente del vínculo laboral de la actora, debiendo registrarla en planillas, considerarla dentro del Cuadro de Asignación de Personal-CAP y Presupuesto Analítico de Personal-PAP de los trabajadores contratados permanentes y se declara improcedente la demanda en el extremo de reconocimiento como trabajadora permanente en el cargo de Técnico Administrativo I, grado y nivel remunerativo STB de la Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales;

Que, la Sala Laboral Permanente Huancayo, con Sentencia de Vista N° 1227-2017-LA, contenida en la Resolución N°12 de fecha 18 de julio 2017, revoca la Sentencia N° 436-2016 contenida en la Resolución N° 06, del 08 de agosto 2016, que declara improcedente la demanda, sobre reconocimiento como trabajadora permanente en el cargo de Técnico Administrativo I, y reformándola declaran fundada y ordena que se le reconozca como trabajadora permanente en el cargo de Técnico Administrativo I, grupo y nivel remunerativo STB de la Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales; y con Resolución N° 14 de fecha 13 de abril 2018, se requiere al rector de la UNCP, cumpla con lo dispuesto en las sentencias de primera y segunda instancia en su integridad;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal opina dar cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, en la Sentencia N° 436-2016, la cual fue revocada y confirmada mediante la Sentencia de Vista N°1227-2017 emitida por la Sala Laboral Permanente de Huancayo;

Que, mediante Resolución N° 3863-CU-2018 de fecha 08 de junio 2018, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, del 11 al 29 de junio 2018; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maravi Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, por el periodo del 11 al 29 de junio 2018; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 14 del 13 de abril 2018, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado en lo Laboral de Huancayo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú, **RECONOCER** a **Jenny Bell Quispe Caballón** como trabajadora permanente en el cargo de Técnico Administrativo I, grupo y nivel remunerativo STB de la Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales; y se le registre en planillas, considerarla dentro del Cuadro de Asignación de Personal-CAP y Presupuesto Analítico de Personal-PAP de los trabajadores contratados permanentes.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

Dra. LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON DE ZUÑIGA  
RECTORA (e)